



Resolución Rectoral n.º 0076-2012-UNAP Iquitos, 10 de enero de 2012

VISTO:

El Oficio n.º 0002-FIA-UNAP-2012, presentado el 05 de enero de 2012, por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre ratificación de la Resolución Decanal n.º 001-FIA-UNAP-2012;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0295-2009-UNAP de fecha 10 de febrero de 2009, se resuelve reconocer a don Carlos Enrique López Panduro, como decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 01 de febrero de 2009 al 31 de enero de 2012;

Que, mediante Oficio de visto, don Carlos Enrique López Panduro, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal n.º 001-FIA-UNAP-2012, del 03 de enero de 2012, en la que resuelve reconocer como decano de dicha facultad a don Roger Ruiz Paredes, por un periodo de tres (03) años, a partir del 01 de febrero de 2012 hasta el 31 de enero de 2015, de conformidad con la normatividad vigente, asimismo adjunta copia del acta de la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, realizada el 29 de diciembre de 2011;

De conformidad con la Ley n.º 26554, sustitutoria del último párrafo del artículo 37º de la Ley n.º 23733, modificado por el artículo 1º de la Ley n.º 26302, el artículo 147º del Egunap; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Decanal n.º 001-FIA-UNAP, de la Facultad de Industrias Alimentarias, del 03 de enero de 2012, de acuerdo a los siguientes términos:

“Reconocer como decano de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a don Roger Ruiz Paredes, por un periodo de tres (03) años, a partir del 01 de febrero de 2012 hasta el 31 de enero de 2015, de conformidad con la normatividad vigente”.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



[Handwritten signature]
María Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL